

MODIFICA, A MODO DE FE ERRATAS, TEXTO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°345 DE 7 DE MARZO DE 2018, "ORIENTACIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PAUTAS LOCALES DE ATENCIÓN DE TRABAJADORAS DEL SECTOR SALUD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA"

SANTIAGO,

05 JUL 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 884

VISTO, lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 4 del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2.763 de 1979 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; en Resolución Exenta Nº136 de 2015, del Ministerio de Salud, que crea la Unidad de Género Ministerial para la Incorporación del Enfoque de Equidad de Género en las Políticas de Salud; en Resolución Exenta N° 345 de 7 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que aprueba "Orientación Técnica para la elaboración de pautas locales de atención de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja"; en Memorándum A103 N° 1 de 11 de mayo de 2018 de la Encargada de la Unidad de Género Ministerial; y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO.

- 1. Que, con fecha 7 de marzo de 2018, fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 345, de este Ministerio, la "Orientación Técnica para la elaboración de pautas locales de atención de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja".
- Que, con posterioridad a su dictación se ha detectado un error de digitación en el año de una de los tratados internacionales citados en el marco normativo.
- 3. Que, en resguardo de la certeza de los datos consignados, es necesario corregir lo señalado.
- 4. Que, por lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** el primer párrafo de la página 5 del documento denominado "Orientación Técnica para la elaboración de pautas locales de atención de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja", en la parte que señala "[...] la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belem Do Pará, de **1984** [...]", debe

- decir "[...] la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belem Do Pará, de 1994 [...]"
- PUBLÍQUESE por la Unidad de Género Ministerial, el texto íntegro de 2. "Orientación Técnica para la elaboración de pautas locales de atención de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja", con las modificaciones que por este acto se aprueban, y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.
- REMÍTASE un ejemplar de "Orientación Técnica para la elaboración de 3. pautas locales de atención de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja", con las modificaciones que por este acto se aprueban, a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. ÉMILIO SANTELICES CUEVAS MINISTRO DE SALUD

- <u>DISTRIBUCIÓN:</u>
 Jefe de División Prevención y Control de Enfermedades
- División Jurídica
- Oficina de Partes